



MINUTA DE DECLARACIÓN N° 15/2026

REF: DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO Y TRADICIONAL EL DESFILE Y MARCHA EVOCATIVA DEL 23 DE AGOSTO GESTA DEL ÉXODO JUJEÑO EN LA LOCALIDAD DE TILCARA, IMPULSADO POR EL FORTÍN GAUCHO VIRGEN DEL ABRA DE PUNTA CORRAL DESDE EL AÑO 2020

VISTO:

La Ley Provincial N° 4466/89 "Orgánica de Municipios de la Provincia de Jujuy, las atribuciones conferidas a este Cuerpo Deliberativo, y de manera fundamental, la invalorable y patriótica iniciativa impulsada a partir del año 2020 por el Fortín Gaucho Virgen del Abra de Punta Corral de Tilcara para instituir, organizar y consolidar de forma autónoma el tradicional Desfile y Marcha Evocativa de la Gesta del Éxodo Jujeño cada 23 de Agosto en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 4466/89 faculta y encomienda a las municipalidades y a sus respectivos Concejos Deliberantes la promoción de la cultura, el resguardo del patrimonio histórico, la identidad local y el fomento de las actividades tradicionalistas dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la Gesta Histórica del Éxodo Jujeño del 23 de agosto de 1812 constituye el pilar fundamental sobre el cual se edificó la independencia de la Patria, representando el sacrificio supremo del pueblo jujeño que abandonó sus bienes y su tierra en pos de la libertad nacional bajo el mando del General Manuel Belgrano.

Que, tradicionalmente las máximas conmemoraciones de esta epopeya se centralizaban en la ciudad capital de San Salvador de Jujuy, limitando muchas veces la participación directa y activa de las comunidades del interior, en especial de los habitantes y agrupaciones gauchas de la Quebrada de Humahuaca.

Que el año 2020 marcó un hito histórico sin precedentes para nuestra comunidad. cuando el Fortín Gaucho Virgen del Abra de Punta Corral, ante un contexto global complejo de restricciones sanitarias y de movilidad, tomó la valiente soberana y patriótica iniciativa de recrear de forma oficial la Marcha Evocativa y el Desfile del 23 de Agosto en el suelo tilcareño.

Que dicha iniciativa, nacida en el año 2020, no solo garantizó la continuidad del fervor patriótico en un momento de crisis, sino que además sembró la semilla de una celebración propia descentralizada y profundamente arraigada en la identidad quebradeña, demostrando la capacidad de autogestión de nuestras instituciones civiles.

Que la labor ininterrumpida de este fortín ha permitido estructurar un programa oficial que inicia cada 22 de agosto por la noche con la emotiva Marcha Evocativa y la quema simbólica a orillas del Río Grande, recreando con fidelidad la dramática orden de tierra arrasada" impartida por el General Belgrano.

Que los actos centrales del 23 de agosto, consistentes en el tedeum el acto protocolar y el posterior Desfile Cívico Escolar y Gaucho por las calles céntricas de Tilcara, logran





una convocatoria masiva de agrupaciones tradicionalistas de toda la Quebrada y la Puna hermanando a la región en torno a sus raíces gauchas.

Que el Fortín Gaucho Virgen del Abra de Punta Corral resguarda además los valores del ser nacional mediante la organización del posterior almuerzo criollo, festival folclórico y la tradicional Elección de la Paisana y Mini Paisana de la institución, dinamizando la cultura viva del pueblo.

Que este evento anual fortalece de manera directa la conciencia histórica de las nuevas generaciones de tilcareños, promoviendo el turismo cultural y el desarrollo de la economía local a través de la preservación de usos, costumbres, vestimentas y destrezas criollas.

Que es un deber ineludible de este Concejo Deliberante reconocer, blindar institucionalmente y poner en valor el esfuerzo, la visión y el patriotismo de las instituciones gauchas que, como el Fortín Virgen del Abra de Punta Corral, transformaron una audaz iniciativa comunitaria del año 2020 en un patrimonio cultural permanente para todo Tilcara.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 015/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°: DECLARESE DE INTERÉS CULTURAL HISTÓRICO Y TRADICIONAL de este Municipio el Desfile y la Marcha Evocativa del 23 de Agosto en conmemoración de la Gesta del Éxodo Jujeño que se realiza anualmente en la localidad de Tilcara, impulsado de manera autónoma y patriótica a partir de su histórica iniciativa del año 2020 por el Fortín Gaucho Virgen del Abra de Punta Corral.

ARTÍCULO 2°: RECONÓZCASE y FELICITESE formalmente a la Comisión Directiva, asociados y comunidad del Fortín Gaucho Virgen del Abra de Punta Corral de Tilcara por su invaluable aporte a la federalización de la historia jujeña, el resguardo de nuestras tradiciones criollas y su rol fundamental en la organización civil de esta magna conmemoración.

ARTÍCULO 3°: INSTÁGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar el apoyo logístico de difusión e institucional permanente para la realización de las actividades que componen los homenajes del 22 y 23 de agosto organizados por la mencionada institución gaucha.

ARTÍCULO 4°: Entréguese copia certificada de la presente Minuta de Declaración a las autoridades del Fortín Gaucho Virgen del Abra de Punta Corral en el marco de los actos oficiales de la Gesta del Éxodo Jujeño.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de razón, publíquese en el Boletín Oficial Municipal. dese al Registro Municipal y Archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 18 de agosto de 2026.

